



ACUERDO N°032

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBA CONTRATO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo N°270 de 2017, en su artículo 21, numeral 17, preceptúa lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 21. Funciones. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

(...)

17) Autorizar, según lo previsto en el régimen de contratación de la Universidad y cuando por su naturaleza o cuantía le corresponda, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen contraprestaciones por parte de la Institución; así como, la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito por montos superiores a la menor cuantía".

Que el Acuerdo N°111 de 2017, por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Universidad, en el párrafo del artículo 8° consagró los casos en los cuales el rector de la institución requerirá autorización por parte del Consejo Superior Universitario, y así, en el numeral 7° del párrafo se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 8: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD:

(...)

PARÁGRAFO: En los casos que se enuncian a continuación, el Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato, así:

(...)

7. Para adelantar y suscribir obligaciones contractuales de todo orden con entidades públicas o privadas, o personas naturales y jurídicas, o nacionales o extranjeras, cuando la cuantía supere los Mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

ACUERDO N°032

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBA CONTRATO"

Que la Oficina de Contratación solicitó autorización para que el señor rector adelante todas las etapas del proceso de suscripción del contrato y adelante actos necesarios en la ejecución del mismo, cuyo objeto es *"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE CAMPUS MONTERÍA Y LUGARES DE DESARROLLO LORICA, BERÁSTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"*, por un valor de **dos mil seiscientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil setenta y cuatro pesos m/cte (\$2.651.865.074,00).**

Que mediante oficios de fecha 04 de marzo de 2026, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Asuntos Financieros emitieron conceptos de viabilidad jurídica y financiera, respectivamente, acerca de la solicitud para autorizar al señor rector para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y adelante actos necesarios en la ejecución contractual.

Que la comisión conjunta del Consejo Superior, en sesión de fecha 11 de marzo de 2026, rindió informe por medio del cual emitió concepto favorable para autorizar al señor rector en el sentido solicitado.

Que el Consejo Superior Universitario, en la sesión indicada anteriormente decidió autorizar al señor rector para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y demás actos necesarios en la ejecución contractual.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al señor rector para que adelante todas las etapas del proceso de contratación, suscriba el contrato y adelante actos necesarios en la ejecución contractual, cuyo objeto es: *"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DE CAMPUS MONTERÍA Y LUGARES DE DESARROLLO LORICA, BERÁSTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL*



ACUERDO N°032

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA QUE ADELANTE ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBA CONTRATO”

DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA”, por un valor de **dos mil seiscientos cincuenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil setenta y cuatro pesos m/cte (\$2.651.865.074,00)**, conforme con lo expuesto en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Oficina de Contratación, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 11 del mes de marzo de 2026.


MARIA JOSÉ BENJUMEA BUELVAS
Presidente


ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

